



## ACUERDO No. 6 DE 06/08/2015

6/08/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### OCAD ARAUCA

### CONSIDERANDO:

#### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

#### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública;

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión;

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión;

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos

**"ES HORA DE RESULTADOS"**

1



asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan;

#### **CONSIDERANDOS FINALES:**

Que la Secretaria Técnica del OCAD ARAUCA, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 22 de Julio 2015 a sesión PRESENCIAL para el día 03 de Agosto de 2015, entre las 10:00 a.m. y 12:00 p.m. y remitió los archivos de la convocatoria que contiene orden del día, documentos enviados para la toma de decisiones el día de la sesión, así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la cualquier información sobre el correspondiente OCAD es [planeacion@arauca.gov.co](mailto:planeacion@arauca.gov.co).

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen orden del día, y listado de los proyectos que serán sometidos para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el día 03 de agosto de 2015, la Secretaria Técnica da apertura a la sesión del OCAD Departamental de Arauca siendo las 10:15 a.m., por parte del Dr. JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS, el cual da la palabra a la Dra. DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN, Secretaria Técnica del OCAD Arauca, está a su vez realiza la correspondiente verificación del Quórum indicando que la sesión cuenta con cada nivel de Gobierno para la realización de la sesión del OCAD Departamental, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8° del Decreto 1075 de 2012, da lectura al Orden del día, el cual es aprobado por todos los miembros del OCAD.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No006 de 2015 del 03 de Agosto de 2015, suscrita(s) por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD ARAUCA, respectivamente.

#### **ACUERDA:**

##### **TITULO I**

#### **VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA.**

**"ES HORA DE RESULTADOS"**

2



ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015005810016	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO DESDE LA CALLE 5 A LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 1 A LA CARRERA 6, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Transporte - Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.995.929.435,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2015	\$6.995.929.435,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$6.995.929.435,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2015-2016	\$6.995.929.435,00		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$ 6.662.789.938,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$ 333.139.497,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 017 de 2013					

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la Interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015005810017	CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO VÍAS URBANAS EN EL BARRIO 3 DE DICIEMBRE CALLE 10 ENTRE CARRERA 15 Y 16, BARRIO EL PRADO CALLE 9 Y 9A ENTRE CARRERA 14 Y 15, Y CARRERA 14 ENTRE CALLES 8 Y 9A MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Transporte - Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.299.934.952,47
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2015	\$1.299.934.952,47
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$1.299.934.952,47			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2015 - 2016	\$1.299.934.952,47		\$0,00	

**"ES HORA DE RESULTADOS"**

3



Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE FORTUL	Valor	\$1.238.968.276.44
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE FORTUL	Valor	\$ 60.966.676.03
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 017 de 2013		

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la Interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015005810018	CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA URBANIZACIÓN VILLA LUZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Transporte - Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.172.944.558,55
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2015	\$2.172.944.558,55
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.172.944.558,55			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2015 – 2016	\$2.172.944.558,55		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$ 2.069.471.008.14	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$ 103.473.550.41	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 017 de 2013					

## TITULO II

### DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 9. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 10. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 11. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual, previos al acto administrativo de apertura de



proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013.

ARTICULO 12. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

### TITULO III

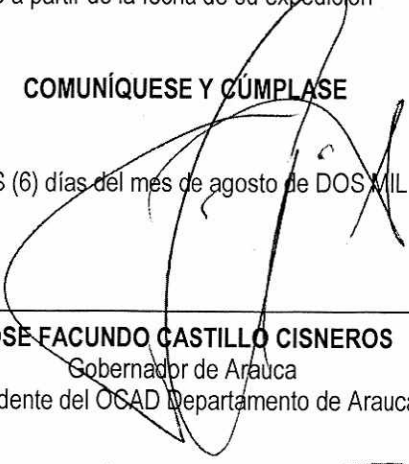
#### DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la Interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 14. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Arauca, a los SEIS (6) días del mes de agosto de DOS MIL QUINCE (2015).

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador de Arauca  
Presidente del OCAD Departamento de Arauca

  
\_\_\_\_\_  
**DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRÁN**  
Secretaria de Planeación Departamental  
Secretaria Técnica del OCAD Departamento de Arauca para esta sesión

Fecha de la sesión del OCAD: 03 de Agosto de 2015

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta 006 del 03 de agosto de 2015, soporte del presente Acuerdo

Revisó: Dolka Luz Dary Arias Beltran, Secretaria de Planeación Departamental de Arauca  
Libia Karelía Galvís Rodríguez, Profesional Universitario SEPLAD

Proyectó y digitó: María Fernanda Martín Gaitán, Profesional OCAD Arauca Cont.178/2015